

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 de noviembre del año 2019, en el desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 188/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y adiciona un resolutivo sexto al del punto de acuerdo número 107/2019, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 15 de julio de 2019, para quedar integrado de la siguiente manera:

“PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 107/2019

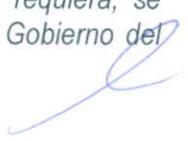
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Proyecto Estratégico Rastro Digno para realizar obras complementarias y el equipamiento del Rastro de San Miguel Cuyutlán, que incluya el equipo para la planta de tratamiento para que las aguas residuales que producirá el rastro sean debidamente tratadas para evitar la contaminación del Río Santiago, en el marco del Programa de Sanidad e Inocuidad Dentro y Fuera de la Cuenca del Río Santiago 2019, Componente Pecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER), que estará a cargo de la Dirección General de Obras Públicas, bajo el siguiente esquema de financiamiento:

Instancia	Aportaciones
Gobierno del Estado	\$4'339,987.51
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga	\$1'859,994.64
Total	\$6'199,982.15

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para suscribir el Convenio y los instrumentos jurídicos necesarios para la participación de nuestro Municipio en el Programa de Sanidad e Inocuidad Dentro y Fuera de la Cuenca del Río Santiago 2019, Componente Pecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco (SADER).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Obras Públicas y al Director de Rastro Municipal para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, reciban y ejerzan los recursos autorizados para el desarrollo del Proyecto Estratégico Rastro Digno para realizar obras complementarias y el equipamiento del Rastro de San Miguel Cuyutlán, realicen las ampliaciones y transferencias presupuestales que el proyecto requiera, se realicen los ajustes que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del

RECEBIDO
 04 NOV. 2019
 10:00 am
 Sam
 MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO




Estado de Jalisco (SADER) solicite, de acuerdo a los Lineamientos Específicos de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Dentro y Fuera de la Cuenca del Río Santiago 2019, Componente Pecuario, así como lleven a cabo los informes, trámites, comprobaciones, movimientos y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo y el Convenio que se suscriba para tales efectos.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Obras Públicas a presupuestar, programar y contratar la obra pública relativa al Proyecto Estratégico Rastro Digno para realizar obras complementarias y el equipamiento del Rastro de San Miguel Cuyutlán, que incluya el equipo para la planta de tratamiento, para que las aguas residuales que producirá el rastro, sean debidamente tratadas para evitar la contaminación del Río Santiago, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, como garantía en caso de incumplimiento del Convenio de Adhesión que se suscriba, la retención de participaciones federales que correspondan al Municipio.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 01 de noviembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL**

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/oblm